CONTROVERSIA CONSTITUCIÓNAL 28/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constance	cias		Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Ma			
ostenta como Consejero Jurídico del Po	oder Ejecutiv	o del Estado de 🖊	4638-SEPJF
Morelos.			/

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente:

http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente: **Artículo 38**. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

^(...)II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

<sup>(...).

&</sup>lt;sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2022

ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte — las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al Poder Judicial del Estado de Morelos, para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifiquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tríbunal, que da fe.

CAGV/SYRG

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 705310

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:45:52Z / 01/04/2025T10:45:52-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				\nearrow		
		9a 69 06 ee e3 2a e8 54 7f 16 44 d7 d1 00 ba ad ed c6 d	- \				
		11 97 1f f2 57 5b 02 48 b9 74 4f da 0c 57 e6 a1 1e b1 41					
	23 4d f3 06 c6 47 43 51 54 88 16 31 2b 07 6b	59 ad 6e c2 e5 95 69 aa cf de c7 e5 ef 34 17 ac e5 b4 29	e7 1c d1 37 f7	34 26	88 e0 3e 52		
	c6 b9 e7 58 a9 e1 4e bf 64 7f ce 22 e3 16 2d 7	77 ea 8d 44 89 f2 8e 05 09 02 bb 0c 48 36 ab 80 f4 37 04	37 64 ea 21 d8	90 d6	ec f8 f9 17 9		
	21 1c df 24 2b cf 1f c3 ce a7 34 85 8d 43 c7 d	1 10 5a e3 70 77 b8 a1 b2 6c 83 d3 0b c5 3d 9c 58 4c 39	b9 63 94 9a d2	82 9f	ea 92 47 eb		
	9c e2 c6 6e 22 03 6c 14 d1 81 c2 87 01 0d bc	81 d9 ee 18 24 55 c8 42 64 c5 ed 47 42	$\langle \ \rangle$				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:45:52Z/ 01/04/2025T10:45:52-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:45:52Z / 01/04/2025T10:45:52-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8473072					
	Datos estampillados	7BACF6C29DD5046CF7823D72C3B21A75F62A1391FA1BD74CE4E8ACE05235E435					
	Manahara	EDUADRO ADANDA MADTINEZ	Estada dal				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		_
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:08Z / 19/03/2025T16:00:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8a 77 0f 55 a2 57 27 75 65 59 72 4d d8 2e 84	1 09 7f 72 33 d6 82 1a 9d 15 2f d0 ac 0e 62 28 cb 4b ba e	f ab a4 37 16 8d	24 30	5a 74 10 6e
		42 f5 80 c2 29 a6 05 ca 52 d3 40 e8 20 1f 9d 06 ac 2f 66 4			
	c8 7b 3e 26 6d b3 bb 32 a8 0a 44 27 f5 e3 f5	80 00 b1 d8 d0 52 7f 51 ec c3 70 3e 3d d0 86 12 6e d4 87	7 68 a8 ef 0e 35	88 7c	ff ca a3 aa d
	b0 ee 6b e3 4a da 25 a3 b7 9a 2d ed bd 2f 33	3 45 aa 81 92 98⁄26 91 78 ff.2f 23 03 1b e9 a1 34 4b 90 21	l d8 f2 a9 24 1c	86 5c	2b dd d9 38
		1 11 0f 14 d4 71 f4 35 f1 c1 ff 74 db 0b 5b 43 cd 61 86 ef b	o0 93 24 fe 79 3	7 1b 3	3 41 54 d5 5
	ed 00 de c7 e9 2c e1/d1/98 ad cf 58 76 e1 b5				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:08Z / 19/03/2025T16:00:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	l		
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:08Z / 19/03/2025T16:00:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón
	Identificador de la secuencia	8309011			
	Datos estampillados	533713F56C10D893241DE35EF63834BF69DDEEC522	23649DB9137D0	D8FF	02E0BB